

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 242 DE 2018

PROCESO No: SA18-297
ARRENDADOR: DUMIAN MEDICAL S.A.S
ARRENDATARIO: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
OBJETO: ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LAS UNIDADES DE CUIDADO INSTENSIVO DE LA E.S.E. HUÉM
VALOR INICIAL: \$ 382.620.000
VALOR ADICIONAL: \$83.620.533.33
ADICION EN PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **ARRENDATARIO**, por una parte y de la otra parte **CAROLINA GONZALEZ ANDRADE** con cedula de ciudadanía No. 66.978.749 de Cali en su condición de representante legal de **DUMIAN MEDICAL S.A.S** con NIT. 805.027.743-1, actuando en calidad de **ARRENDADOR**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 242 de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Arrendamiento No. 242 de 2018, cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LAS UNIDADES DE CUIDADO INSTENSIVO DE LA E.S.E. HUÉM**, por valor de \$382.620.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 09 de septiembre de 2018, con plazo de ejecución 3 meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 09 de diciembre de 2018 y se encuentra ejecutado en el 49.76%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de estos equipos, garantizando la prestación del servicio de salud, en términos de oportunidad, calidad e integralidad, dado el carácter primordial de la Unidad de Cuidados Intensivos, toda vez que se trata de un servicio vital que no permite interrupción alguna, razón por la cual, resulta pertinente ampliar en veintidós (22) días más el plazo de ejecución y adicionar recursos económicos el precitado contrato de la ESE HUÉM, donde actualmente se están ejecutando actividades necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio, con base en lo expuesto y con el fin de dar continuidad en la prestación del mismo se hace necesario adicionar su valor y tiempo. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo: sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 242 de 2018, en OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS




TREINTA Y TRES PESOS (\$83.620.533,33) MCTE., y por el término de veintidós (22) días más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda:
CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 242 de 2018, en la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$83.620.533,33) MCTE., al valor inicialmente establecido de \$382.620.000 y contenido en la Cláusula Segunda del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$466.240.533,33) MCTE. correspondiente a las siguientes especificaciones y valores:

No.	EQUIPOS	Valor unit	Cantidad	Valor mensual
1	VENTILADOR	\$ 2.000.000	26	\$ 52.000.000
2	INCUBADORA	\$ 1.512.000	8	\$ 12.096.000
3	MONITOR	\$ 700.000	44	\$ 30.800.000
4	CAMAS	\$ 340.000	35	\$ 11.900.000
5	DESFIBRILADOR	\$ 1.200.000	1	\$ 1.200.000
6	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	\$ 1.008.000	4	\$ 4.032.000
7	OTROS	\$ 2.000.000	1	\$ 2.000.000
TOTAL MES				\$ 114.028.000
TOTAL ADICION 22 DIAS				\$ 83.620.533,33

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No. 242 de 2018, ampliando el plazo del contrato en veintidós (22) días más, para una duración total del contrato de tres (3) meses veintidós (22) días, cómputo que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2018. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 242 de 2018, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2122020205 Concepto Arrendamientos, Disponibilidad Presupuestal No. 1387 del 28/11/2018. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 242 de 2018, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el arrendatario, a los **30 NOV. 2018** por el arrendador a los **05 DIC. 2018**

EL ARRENDADOR

EL ARRENDATARIO

CAROLINA GONZALEZ ANDRADE
R.L. DUMIAN MEDICAL S.A.S.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente ESE HUEM

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios
Proyecto: Angélica María Chaparro Quintana, Abogada Adquisición GABYS

